



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3831

Jueves 10 de Octubre de 1850.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

REAL DECRETO.

Habiendo regresado á esta corte D. Luis José Sartorius, conde de San Luis, vengo en mandar que vuelva á encargarse del ministerio de la gobernacion del reino, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado durante su ausencia D. Manuel de Seijas Lozano, ministro de comercio, instruccion y obras públicas.

Dado en palacio á 8 de octubre de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de Castilla la Nueva al teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, quedando satisfecha del celo y acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 8 de octubre de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, el marqués de la Constanca.

Vengo en nombrar capitán general de Castilla la Nueva al teniente general D. Fernando de Norzagaray, que lo es de Aragon, en reemplazo del de igual clase don Fernando Fernandez de Córdoba.

Dado en palacio á 8 de octubre de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, el marqués de la Constanca.

Vengo en nombrar capitán general de Aragon al teniente general D. Fermín Ezpeleta, que lo es de Extremadura, en reemplazo del de la misma clase D. Fernando de Norzagaray, que pasa á la capitania general de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á 8 de octubre de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, el marqués de la Constanca.

Vengo en nombrar capitán general de Extremadura al mariscal de campo D. Francisco Javier Ezpeleta, que lo es de las islas Canarias, en reemplazo del teniente general don Fermín Ezpeleta, que pasa á desempeñar igual cargo á Aragon.

Dado en palacio á 8 de octubre de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, el marqués de la Constanca.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Instruccion publica.—Negociado 1.º

Continúa la distribucion de las asignaturas y los catedráticos encargados de ellas. (Véase el Boletín número 3830.)

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

Literatura latina, vacante. Literatura general y es-

pañola, D. José María Zamora. Lengua griega, D. José María Nieto. Ampliación de la filosofía, D. Víctor Arnau. Economía política, derecho político y administración, don Agustín Martín Montijano. Física y su ampliación, don Manuel Fernández de Figares. Química general y su ampliación, D. Francisco de Paula Montaña. Historia natural, D. Mariano Portillo.

ESCUELA DE MEDICINA DE SEGUNDA CLASE.

Anatomía descriptiva y general, D. Mariano del Amador. Fisiología é higiene privada, D. Vicente Giner y de los Ríos.

FACULTAD DE FARMACIA.

Mineralogía y botánica, D. Mariano del Amador.

FACULTAD DE DERECHO.

Historia elemental é instituciones del derecho romano, D. Rafael Barea y Ayala y D. Diego Llorente. Historia é instituciones del derecho civil de España, D. Juan Nepomuceno Cerezo del Villar. Prolegómenos y elementos del derecho canónico universal y particular de España, D. Julian Herrera. Disciplina general de la iglesia y particular de España, D. Juan Bautista Jimenez de la Serna. Ampliación del derecho español. Historia crítica y filosófica de los códigos ó de sus principales disposiciones y de las novedades que introdujeron, D. Juan Hurtado y Leiva. Teoría de los procedimientos: práctica forense, don Julian García Valenzuela.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

Literatura latina, D. Francisco de Paula García Herberos. Literatura general y española, D. José Puente y Villanna. Lengua griega, D. Niceto Jaraba. Lengua hebrea, D. Clemente Moraleda. Ampliación de la filosofía, D. Ramon Armestro. Economía política y derecho político y administración. Vacante. Física con su ampliación, D. Leon Salmean y Mandayo. Química general y su ampliación, D. Magin Bonet y Bonfill. Historia natural, don Pascual Pastor.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Historia elemental é instituciones del derecho romano, don Carlos Fernández Cuevas, y don Ramon del Casero Sanchez. Historia é instituciones del derecho civil de España, don Juan Domingo Aramburu. Prolegómenos y elementos del derecho canónico universal y particular de España, don Juan Luis Blanco. Disciplina general de la iglesia y particular de España, don Fernando Alvarez Miranda. Ampliación del derecho español. Historia crítica y filosófica de los códigos ó de sus principales disposiciones y de las novedades que introdujeron, don Francisco de Borja Estrada. Teoría de los procedimientos: práctica forense, don Domingo Alvarez Arenas.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Fundamentos de la religion, don Francisco Fernandez. Instituciones de teología dogmática, don Carlos Hernandez Baena, y don Juan Lozano. Teología moral y pastoral, don Francisco Fernandez Lavara. Sagrada escritura, don Antonio Vidal. Prolegómenos y elementos del derecho canónico universal y particular de España,

don Juan Luis Blanco. Historia y disciplina general de la iglesia y particular de España, don Fernando Alvarez Miranda.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

Literatura latina, don Ramon Nieto. Literatura general y española, don Manuel Martín del Valle. Lengua griega, don Manuel Martín del Valle. Vacante. Ampliación de la filosofía, don Esteban María Ortiz Gallardo. Economía política, derecho político y administración, don Santiago Diego Medrano. Física y su ampliación, vacante. Historia natural, don Manuel Fernández de Figares. Química general y su ampliación, don Manuel Fernández de Figares.

ESCUELA DE MEDICINA DE SEGUNDA CLASE.

Anatomía descriptiva y general, don Eugenio Rivera, Fisiología é higiene privada, don José Giner y de los Ríos.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Historia elemental é instituciones del derecho romana, don Miguel Carrasco y don Juan Centzo. Historia é instituciones del derecho civil de España, don Pablo Gonzalez Huebra. Prolegómenos y elementos del derecho canónico universal y particular de España, don Carlos Ramon Fort. Disciplina general de la iglesia y particular de España, don Vicente Balmaseda. Ampliación del derecho español. Historia crítica y filosófica de los códigos ó de sus principales disposiciones y de las novedades que introdujeron, don Juan Antonio Monleon. Teoría de los procedimientos: práctica forense, don Salvador Ramos.

(Se continuará.)

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Señor director general del arma de caballería con fecha 31 del anterior me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Convencido de la estrecha relacion en que están los intereses de los criadores de caballos con los del arma de mi cargo y estando decidido por consiguiente á hacer cuanto esté en mis atribuciones en beneficio de esta grangería, he dispuesto que los criadores de esa provincia que lo deseen, puedan sacar para sementales caballos de los regimientos que se encuentren en ese distrito militar á que pertenezca su provincia, pagándolos por su primitivo coste, y siempre que el caballo ó caballos elegidos estén montados por individuos de la clase de tropa.—El criador á quien convenga extraer de un regimiento algun caballo para padre, deberá dirigir á mi autoridad una solicitud acompañada de un certificado del secretario de ayuntamiento, en cuyo documento se hará constar con referencia al padron de riqueza, que el criador tiene de diez y seis á veinte yeguas de vientre. A este requisito se acompañará ademas una informacion firmada por tres labradores convecinos, en la que se acrediten los mismos extremos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para que los alcaldes de los pueblos de esta provincia enteren del contenido del anterior inserto á los criadores de ganado caballar que residan en sus jurisdicciones, para que disfruten de la regalia que en ella se les otorga. Madrid 30 de setiembre de 1850.—José de Zaragoza.

El Excmo. Señor director general del arma de caballería en 31 de agosto me dijo lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Habiendo dispuesto que las compras de potros para el arma de mi cargo se hagan en lo sucesivo directamente á los criadores, y prohibido espresamente que haya en los tratos para su adquisicion personas intermedias, me dirijo á V. E. rogándole que por medio del *Boletín oficial* de esa provincia se sirva invitar á los criadores á que remitan á esta direccion una noticia en que manifiesten si les será conveniente vender sus potros al arma, en qué punto les acomoda hacerlo y qué número tienen de salida por lo regular en cada año, así como la edad en que les será mas conveniente su enagenacion. Al mismo tiempo convendria pasasen á esta direccion una copia del hierro con que marcan sus potros para tener un esacto conocimiento de él.—Ruego á V. E. se sirva dar á esta invitacion toda la publicidad posible, para que los criadores de esa provincia tengan conocimiento de una disposicion dictada solo por el interés que el arma de mi cargo tiene en la prosperidad de aquella grangería.—Ademas de lo espuesto, tengo aun que rogar á V. E. se sirva indicarme cuál es la dehesa de esta provincia, bien del estado, de propios ó de particulares, que pueda ser adquirida con mas conveniencia por el arma para recrear los potros que se compran en la misma.»

Lo que he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* para que los alcaldes de los pueblos de esta provincia enteren del contenido de la preinserta comunicacion á los criadores que existan en sus respectivos pueblos, á fin de que estos puedan remitir á la direccion general del arma de caballería las noticias que se piden. Madrid 28 de setiembre de 1850.—José de Zaragoza.

El retraso con que algunos alcaldes han suministrado al comisario de montes de esta provincia las noticias para formar los estados de siembras, plantaciones y aprovechamientos de los montes, ha dado lugar á que se falte á la puntualidad con que yo debo dirigirlos al gobierno; y como para evitarlo tenia ya previsto por la orden de 10 de abril de 1849, inserta en el *Boletín oficial* número 3366, la fecha en que deben darse las tales noticias, arregladas al modelo que se publicó en el mismo número, he acordado recordar su puntual cumplimiento, haciendo entender que los alcaldes ó los que hagan sus veces que falten á su remision en lo sucesivo,

incurrirán en la multa que se le impondrá segun las circunstancias de la falta, y de que mando al comisario me dé oportuno conocimiento. Madrid 30 de setiembre de 1850.—José de Zaragoza.

Los pueblos del partido de San Martín de Valdeiglesias que á continuacion se espresan, satisfarán en breve plazo á la cabeza del partido las cantidades que respectivamente adeudan por socorro á presos pobres; y de no verificarlo en los términos prevenidos, se tomarán otras medidas con objeto de conseguir el pago de las referidas cantidades.

Madrid 7 de octubre de 1850.—José de Zaragoza.
Pueblos que se citan.
Cadaleso. Santa María de la Alameda.
Robledo. Rozas de Puerto Real.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Autorizado el ayuntamiento de Chinchón por real orden de 29 de julio último para la venta del monte titulado de Valromeroso, cuya estension es de mas de 550 fanegas de tierra de 400 estadales cada una, y de otro terreno de 60 fanegas, lindando con dicho monte, situado en la Vega del Jarama, y de las que 25 están destinadas á labor, y las 35 restantes de soto, se ha servido señalar el Excmo. Sr. gefe político de esta provincia el dia 24 del actual á las doce de su mañana, para que tenga efecto el remate con las formalidades de la ley, ante S. E. y el ayuntamiento de dicha villa, ante el cual se encuentran de manifiesto las condiciones bajo las que tendrá lugar dicho remate.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se subastan en la villa de Hortaleza los pastos de invierno de los prados titulados Incapié Arroyo de Valdeveva y heras de pan trillar, tasadas las primeras en 2,400 rs., las segundas en 1,800 y las últimas en 400; y para su remate está señalado el dia 3 del próximo noviembre de diez á doce de su mañana en la audiencia pública, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto y demas que dispone la ordenanza de montes.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se arriendan en pública subasta las yerbas de invierno del monte robledal de los propios de la villa de Los Santos de la Humosa para 250 cabezas lanares; habiendo señalado el ayuntamiento para su remate el dia 10 del próximo noviembre á las diez de su mañana en sus salas capitulares, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Con la competente autorizacion, se sacan á pública subasta para carboneo las leñas de monte bajo del sitio y cuartel titulado el Carcabón, en término de La Ace-

... para su remate el día 8 de noviembre próximo a las doce de su mañana en la casa consistorial de dicho pueblo, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Con superior permiso, se subastan en la villa de Corpá las leñas del monte Cotillo para fábrica de cal, y está señalado para su remate el día 8 del próximo mes de noviembre de diez á doce de su mañana, en cuyo acto estarán de manifiesto las condiciones.

En dicho día y hora se subastan también 64 átomos negros pertenecientes á los propios; estarán de manifiesto las condiciones.

El ayuntamiento constitucional de Becerril, partido de Colmenar Viejo, ha señalado para celebrar los dos remates de todos los ramos de consumos, con la exclusiva al por menor, ó como mejor convenga, para el próximo año de 1851, los días 20 y 27 del corriente desde las diez de sus mañanas en adelante en la sala de sesiones del ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hará a saber en el acto del remate al que quiera interesarse en la subasta.

El ayuntamiento constitucional de Getafe ha acordado poner de manifiesto en la secretaría de dicha corporación por término de ocho dias el padron de riqueza y repartimiento del cupo de contribucion territorial del presente año, que ha sido formado por la comision de estadística de la provincia.

Lo que se hace notorio para que acudan los interesados á enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las observaciones oportunas dentro de dicho plazo, pues pasado que sea les parará el perjuicio que haya lugar.

Se subasta en el pueblo de Humanes de Madrid los derechos de consumo con la venta exclusiva al por menor para el próximo año de 1851; señalándose para suprimero y segundo remate los domingos 13 y 20 del corriente octubre de á las once de sus mañanas en la sala de ayuntamiento, bajo las condiciones que en la misma estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

El ayuntamiento constitucional de S. Martin de la Vega autorizado por real orden de 10 de agosto último, ha acordado sacar á subasta las leñas de taray que producen los cuatro cortes de la parte de allá del rio Jarama, que se hallan tasadas por el perito agrónomo del distrito en la cantidad de 4,600 rs. vn.; y ha señalado para su remate el domingo 3 de noviembre próximo en sus salas consistoriales de once á doce del dia; bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion, y verificado que sea este se admitirá la puja del quinto hasta que dé el reloj de la villa las doce del siguiente dia, admitiendo, efectuada que sea esta puja, mejoras á la menuda, según previene el art. 79 de la ordenanza vigente de montes.

El ayuntamiento constitucional del San Sebastian de los Reyes, partido de Colmenar Viejo, ha señalado los dias 20 y 27 del presente mes de octubre de diez á doce de sus respectivas mañanas en su casa consistorial, para el arriendo en subasta de los derechos y surtido de los artículos de consumo para el próximo año de 1851, bajo

los respectivos pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto, con la venta exclusiva al por menor. Lo que se anuncia para inteligencia y concurrencia de licitadores.

En el pueblo de Becerril, partido de Colmenar Viejo, se ha extraviado á mediados de agosto un potro como de tres años, pelo negro, y con mordeduras de otras caballerías; y se suplica á las justicias de los pueblos de esta provincia que si supiesen su paradero se sirvan avisar al alcalde de dicho Becerril.

En virtud de autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia se arriendan en pública subasta, desde 1.º de noviembre próximo hasta igual dia de marzo de 1851, las yerbas de invierno de los prados Huelga, Cañales, Poza, Riadas y Soto de la villa de Valdetorres; bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría, el dia 27 del corriente despues de misa mayor en la casa consistorial.

Para celebrar los remates del tajo y matadero, dos fraguas, las dos casas-tiendas mercería, tienda titulada taberna, la del bodegon de la comida y la de abacería y la medida del vino de la villa de Arganda, están señalados los dias 19 del corriente, 1.º y 11 del próximo noviembre de diez á doce de la mañana en la sala capitular de dicha villa.

Se saca á pública subasta para el año que viene de 1851, la venta exclusiva al por menor y los derechos que gravitan sobre los artículos sujetos á la contribucion de consumos del real sitio de El Pardo, y su ayuntamiento constitucional ha señalado para celebrar los dos remates los dias 20 y 27 del presente mes desde las once de la mañana en adelante en su sala consistorial donde estarán de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones para conocimiento de los licitadores.

En la imprenta del Boletín Oficial, calle de Valverde núm. 21, se hallan de venta los Estados de la RELACION de plantaciones de árboles y siembras, y los de cortas y demas aprovechamientos, que por circular inserta en el Boletín de hoy reclama el Excmo. Sr. Gefe político de esta provincia.

ADVERTENCIA.

Los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto en el pago del Boletín oficial por los trimestres venidos del corriente año, pasarán á la redaccion del mismo establecida en la calle de Valverde, núm. 21, todos los dias no feriados, desde las nueve á la una de la mañana y por las tardes desde las cuatro en adelante á hacer el pago. Existiendo aun varios pueblos que son en deber por el año pasado, se les advierte no se les espedirá recibo alguno del presente no acreditando haber efectuado el pago de 1849.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.
Precios en el mercado de hoy.
Trigo..... de 30 á 36 rs. vn.
Cebada..... de 17 á 17 1/2.
Algarrobas. de á 20 1/2.
Madrid 9 de octubre de 1850.